

Despacho para ello con aporciamiento que se os ha seguido  
Cumpliendo a virtud de que dello se fuldara en por virtud q.  
y tiempo y se cobrara de vos otros. y de otros. vienes y hasiendos  
como por mri. de mi auer que casi es mi voluntad, y lo cum  
plido pena de la mi mrd. y de diez y noventa mil mrs. para au mon  
do. del servicio de mi conas. La qual mando a qual  
quier escriuano o sanobi figue y dello de des demonio y de  
da mi cartas se adobomar la razon en los libros. de las con  
dadurias del Reyno de guendas de mi conas. y por el con  
dadur de los de la ciu. de murcia cada en madrid a diez se  
enero de 1659 uadesado separar Don Juan de ong ora Don  
geronimo federique manuel panto las y alpujar el con  
de de la puebla de los ynfansei. Don Juan de Lorenzana  
y Cordova francoisco sancho de gaurides. como la razon  
endia de enero de 1659 para ar de arredando alucar do  
mo la razon en onje de henero de 1659 Rodrigo de la Cal  
de y serha como se hallaron en los libros. de su condaduria  
de guendas. de mi conas. del Reyno en madrid a onje de hen.  
de 1659 uir de fernandez viuas. francoisco gomez  
En la ciu. de murcia en 25 dias. del mes de hen. de 1659 años  
ante el señor hisençiado Don sebastian ynfansei de la con. exo  
de sumag. suoydor en la Real Chancilleria de la ciu. de gaur  
nada Correditor y Judio de mayor en su da y ad mi nio  
general de los R. servicios de mill conas. de de Reyno de  
rey para auer Residense en la ciu. pueno el Re Cub  
miedo desta otra parte de despacho en su Causas para  
ra la admin. tras de los servicios de mi conas. de la ciu.  
y upouinsia y por sumo, uido lo obedio con el Respeto  
de uido y en quanto a su cumplimiento en lo mando que se  
de es de la muy noble y muy cast. de murcia en su  
dandiendo y se le ha par como a lo mando y fho de  
fho ut supra = Le sençiado Don sebastian ynfansei  
= ante mi francoisco Rodriguez =  
ene la yuntam. de hen. de 1659 años. uir de fernandez  
murcia. do en 25 de hen. de 1659 años. uir de fernandez

